



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XVIII – N° 115

(Antes Ordenanza 2652/10)

ANEXO I

DECRETO N° 226

Posadas, 17 de febrero de 2010

VISTO:

El programa “Plan Techo” Reposición Cubiertas de Techo Convenio N° 1562/10 I.PRO.D.HA Municipalidad de Posadas, suscripto con la presencia del Sr. Gobernador Dr Maurice Fabián Closs, entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, representado por el Señor Presidente del Directorio Ing. Santiago Emilio Ros, por una parte y por la otra la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, representada por el Señor Intendente Municipal Ing. Orlando Ramón Franco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el I.PRO.D.HA. se compromete a otorgar un aporte no reintegrable a los efectos de financiar el programa “Plan Techo”; consistente en la adquisición y montaje de 300 (trescientos) Kits de Materiales para la reposición de cubiertas precarias, según cantidad y calidad que se detallan en el cuadro que forma parte de la Cláusula Primera del Convenio citado ut supra y de acuerdo a la Resolución Reglamentaria N° 81/07 y Resolución Directorio N° 320/09;

Que, el monto total del Convenio de referencia para la adquisición y montaje de trescientos Kits ascienda a la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00) por el total de los materiales componentes de los Kits y PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00) por el total de la mano obra calificada, flete y/o gastos administrativos que se utilicen, montos hacer aportados por el I.PRO.D.HA a la Municipalidad de Posadas, con recursos provenientes de la Administración Central, que serán destinados al financiamiento de las obras objetos del Convenio celebrado;

Que, la Municipalidad se compromete a ejecutar los reemplazos de Cubiertas de techos mencionados precedentemente en un todo de acuerdo Instructivo para municipios, que como Anexo III (Resolución Reglamentaria N° 81/07) que forma parte del Convenio de referencia, asumiendo la responsabilidad técnica y legal del Programa, su implementación, como así también la ejecución del cambio de techos a los beneficiarios del programa cuyo



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

listado fuera aprobado por la Unidad de Gestión Plan Techo del I.PRO.D.HA., estableciéndose que cualquier modificación al mismo debe ser comunicado y aprobado por dicha Unidad de Gestión;

Que, el plazo de ejecución para la totalidad de los trabajos comprenden cada unas de las etapas previstas, se establece en treinta (30) días a partir del desembolso correspondiente a cada etapa. A los efectos de la provisión de los fondos necesarios para la ejecución de los trabajos, el I.PRO.D.HA. se compromete a concretar los desembolsos de acuerdo al siguiente cronograma:

- a) Primer Desembolso: El monto equivalente a sesenta (60) Kits, por la cantidad de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00), previa a la aprobación de listado de beneficiarios por la Unidad de Gestión Plan Techo del I.PRO.D.HA.
- b) Segundo Desembolso: El monto equivalente a sesenta (60) Kits y a la mano de obra empleada en el montaje de los Kits correspondientes al desembolso anterior, por la cantidad de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (193.200,00) previa presentación y aprobación de la documentación solicitado en el Anexo II- a (Resol. Reglamentaria N° 81/07).
- c) Tercer Desembolso: El monto equivalente a sesenta (60) Kits y a la mano de obra empleada en el montaje de los kits correspondientes al desembolso anterior, por la cantidad de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTO (193.200,00) previa presentación y aprobación de la documentación solicitado en el Anexo II- a (Resol. Reglamentaria N° 81/07).
- d) Cuarto Desembolso: El monto equivalente a sesenta (60) Kits y a la mano de obra empleada en el montaje de los kits correspondientes al desembolso anterior, por la cantidad de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTO (193.200,00) previa presentación y aprobación de la documentación solicitado en el Anexo II- a (Resol. Reglamentaria N° 81/07).
- e) Quinto Desembolso: El monto equivalente a sesenta (60) Kits y a la mano de obra empleada en el montaje de los kits correspondientes al desembolso anterior, por la cantidad de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTO (193.200,00) previa presentación y aprobación de la documentación solicitado en el Anexo II- a (Resol. Reglamentaria N° 81/07).
- f) Sexto Desembolso: El monto equivalente a mano de obra empleada en el montaje de los correspondientes al desembolso anterior, por la cantidad de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200,00) previa presentación y aprobación de la documentación solicitado en el Anexo II- a (Resol. Reglamentaria N° 81/07).



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

Los desembolsos mencionados serán depositados en una Cuenta Bancaria Oficial de la Municipalidad de Casa Central del Banco Macro Bansud, la que deberán ser notificado fehacientemente al Departamento de Tesorería del I.PRO.D.HA.

Que, el presente Convenio para su vigencia deberá ser aprobado en todos sus términos y en particular su Cláusula Sexta por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas y por Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional;

Que, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1.- Apruébase en todas sus partes ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, el Programa “Plan Techo” Reposición Cubiertas de Techo Convenio N° 1562/10 I.PRO.D.HA.- Municipalidad de Posadas, suscripto con la presencia del Sr. Gobernador Dr. Maurice Fabián Closs, entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, representado por el Señor Presidente del Directorio Ing. Santiago Emilio Ros, por una parte y por la otra la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, representada Señor Intendente Municipal Ing. Orlando Ramón Franco, por el cual el I.PRO.D.HA., se compromete a otorgar un aporte no reintegrable a los efectos de financiar el Programa “Plan Techo”, consistente en la adquisición y montaje de trescientos (300) Kits de materiales para la reposición de cubiertas precarias, según cantidad y calidad que se detallan en el cuadro que forma parte de la Cláusula Primera del Convenio citado ut supra y de acuerdo a la Resolución Reglamentaria N° 81/07 y Resolución Directorio N° 320/09.-

ARTÍCULO 2.- Remítase el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su ingreso en la Primera Sesión Ordinaria luego del receso del Cuerpo, para su consideración.-

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Tesorería Municipal a la recepción de los Fondos citados en los considerandos del presente dispositivo, originados por el mencionado Convenio, acorde a la modalidad pactada en la Cuenta Corriente del Banco Macro Bansud abierta al efecto y facultase a la Secretaría de Hacienda- Dirección General de Contaduría- y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan con motivo de la ejecución del Convenio aprobado en el Artículo 1° del presente instrumento



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

legal, imputándose su erogación a la jurisdicción y partidas específicas del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4.- Refrendaran el presente Decreto el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Señora Secretaria de Hacienda.-

ARTÍCULO 5.- De Forma.-



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

PROGRAMA “PLAN TECHO”  
REPOSICIÓN CUBIERTAS DE TECHO

CONVENIO N° 1562/10

I.PRO.D.H.A.- MUNICIPALIDAD DE POSADAS

-----Con la presencia del Sr. Gobernador de la provincia Dr. Maurice Fabián Closs, entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones, representado por el señor Presidente del Directorio Ing. Santiago E. Ros, con domicilio real y legal en Avenida Roque Pérez N° 1743 de la ciudad de Posadas, en adelante “El I.PRO.DHA.”y la Municipalidad de Posadas, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Orlando Ramón Franco, con domicilio real y legal en la sede Municipal de Posadas, en adelante “La Municipalidad”; se acuerda celebrar el presente Convenio que se registrá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: “El I.PRO.D.HA.” se compromete a otorgar un aporte no reintegrable a los efectos de financiar el programa “Plan Techo”; consistente en la adquisición y montaje de 300 (trescientos) Kits de Materiales para la reposición de cubiertas precarias, según cantidad y calidad que se detallan en el siguiente cuadro, en un todo de acuerdo a la Resolución Reglamentaria N° 81/07 y Resolución Directorio N° 320/09:

MATERIALES	KIT	TOTAL
Chapa N° 27 x 11' x 1,10 de ancho	14 unidades	4.200 unidades
Clavos Cabeza de Plomo 3''	1 caja x 100	300 caja
Cumbreras 2 x 0,44 Mts. Chapa N°27	4 unidades	1.200 unidades
Clavos de 2''	1 Kg.	300 Kg.
Clavos de 4''	1 Kg.	300 kg.
Alambrón N° 9	2 kg.	600 Kg.
Tirantes 2'' x 4'' x 3,50 Mts. (Madera Semidura)	14 Unidades	4.200 Unidades
Clavadores 2'' x 2'' (Madera Semidura)	70 MI.	21.000 ML.

SEGUNDA: El Monto Total del presente Convenio para la adquisición y montaje de 240 (doscientos cuarenta) Kits asciende a la suma de \$643.200 (Pesos seiscientos cuarenta y tres mil doscientos), correspondiendo \$ 600.000 (Pesos seiscientos mil) por el total de los materiales componentes de los Kits y \$43.200 (Pesos cuarenta y tres mil doscientos) por el total de la Mano de Obra calificada, flete y/o gastos administrativos que se utilicen, montos a ser aportados por “El I.PRO.D.HA.” a “La Municipalidad”, con recursos provenientes de Remesas de la Administración Central, que serán destinados al financiamiento de las Obras Objeto del presente Instrumento.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

TERCERA: “La Municipalidad” se compromete a ejecutar los reemplazos de Cubiertas de Techos mencionados precedentemente en un todo de acuerdo al Instructivo Para Municipios, que como Anexo III (Resolución Reglamentaria N° 81/07), forma parte del presente convenio.

CUARTA: “La Municipalidad” asume la responsabilidad técnica y legal del Programa, su implementación, como así también la ejecución del cambio de techos a los beneficiarios del programa cuyo listado fuera aprobado por la Unidad de Gestión Plan Techo de “El I.PRO.D.HA.”, estableciéndose que cualquier modificación al mismo debe ser comunicado y aprobado por dicha Unidad de Gestión.

QUINTA: “La Municipalidad” asume el compromiso de:

- a) Efectuar el relevamiento de los grupos familiares donde técnicamente es necesario el reemplazo del techo, de la vivienda que ocupan, según ANEXO II (Resolución Reglamentaria N° 81/07), que forma parte del presente convenio. Dicho listado deberá ser aprobado por la Unidad de Gestión Plan Techo de “El I.PRO.D.HA.”.
- b) Adquirir los Materiales en la calidad, cantidad y tiempo para el correcto desarrollo de los trabajos.
- c) Mantener la guarda, custodia y tenencia de los materiales adquiridos en condiciones adecuadas haciéndose responsable de los mismos.
- d) Transportar los Materiales asignados a cada beneficiario hasta su vivienda y realizar el cambio de las Cubiertas de Techos a los beneficiarios del Programa.
- e) Ejecutar los Reemplazos de Cubiertas de Techos conforme al fin de los mismos y a las reglas del arte asumiendo el compromiso de la provisión de los equipos, mano obra, materiales, y/o cualquier otro elemento que fuera necesario para la ejecución de los Reemplazos, asumiendo la responsabilidad técnica y legal y/o cualquier perjuicio que pudiera originar la ejecución de dichos reemplazos, para lo cual deberá designar un Responsable Técnico (M.M.O., Arquitecto o Ingeniero en Construcciones) y un Responsable del Área Social.
- f) Colocar un cartel de Obra que identifique al Programa de acuerdo a lo indicado por la Unidad de Gestión Plan Techo de “El I.PRO.D.HA.”.
- g) Remitir a “El I.PRO.D.HA.” constancia de entrega de los Kit a cada beneficiario estableciendo cantidades unitarias de los materiales utilizados y aclarando: Nombre y Apellido, Tipo y Número de Documento y Dirección; firmado por el jefe del grupo familiar y del Intendente Municipal, según Modelo ANEXO II-a (Resolución Reglamentaria N° 81/07).



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

SEXTA: El incumplimiento por parte de “La Municipalidad” de cualquiera de las obligaciones asumidas en el punto anterior como asimismo del Instructivo que como ANEXO III (Resolución Reglamentaria N° 81/07) pasa a formar parte integrante del presente Convenio, autorizará a “El I.PRO.D.HA.” a rescindir el presente Convenio y Notificará a “La Municipalidad”, que deberá reintegrar los montos y/o materiales recibidos en un plazo de 30 (treinta) días corridos, bajo apercibimiento de aplicar sobre los saldos adeudados, una vez transcurrido ese lapso, una tasa de interés punitorio mensual igual a la que el Banco de la Nación Argentina aplique para los saldos en descubierto no autorizados en cuenta corriente. En caso de no hacerse efectivo el pago en tiempo y forma del monto adeudado, “La Municipalidad”, autoriza por este acto, al “Poder Ejecutivo Provincial” a la afectación de los fondos de Coparticipación Municipal (Ley N° 2535 distribución automática) para la cancelación de los importes de capital e intereses devengados por el incumplimiento del presente convenio a favor de “El I.PRO.D.HA.”

SÉPTIMA: El plazo de ejecución para la totalidad de los trabajos que comprenden cada una de las etapas previstas, se establece en 30 (Treinta) días a partir del desembolso correspondiente a cada Etapa.

A los efectos de la provisión de los fondos necesarios para la ejecución de los trabajos, “El I.PRO.D.HA.” se compromete a concretar los desembolsos de acuerdo al siguiente cronograma:

- a) Primer Desembolso: El monto equivalente a 60 Kits, por la cantidad de \$ 180.000 (Pesos ciento ochenta mil), previa a la aprobación de listado de beneficiarios por la Unidad de Gestión Plan Techo del I.PRO.D.HA.
- b) Segundo Desembolso: El monto equivalente a 60 Kits y a la Mano de Obra empleada en el montaje de los Kits correspondientes al desembolso anterior, por la cantidad de \$ 193.200 (Pesos ciento noventa y tres mil doscientos) Previa presentación y aprobación de la documentación solicitada en el ANEXO II-a (Resol. Reglamentaria N° 81/07).
- c) Tercer Desembolso: El monto equivalente a 60 Kits y a la Mano de Obra empleada en el montaje de los Kits correspondientes al desembolso anterior, por la cantidad de \$ 193.200 (Pesos ciento noventa y tres mil doscientos), Previa presentación y aprobación de la documentación solicitada en el ANEXO II-a (Resol. Reglamentaria N° 81/07).
- d) Cuarto Desembolso: El monto equivalente a 60 Kits y a la Mano de Obra empleada en el montaje de los Kits correspondientes al desembolso anterior, por la cantidad de \$ 193.200 (Pesos ciento noventa y tres mil doscientos) Previa presentación y aprobación de la documentación solicitada en el ANEXO II-a (Resol. Reglamentaria N° 81/07).
- e) Quinto Desembolso: El monto equivalente a 60 Kits y a la Mano de Obra empleada en el montaje de los Kits correspondientes al desembolso anterior, por la cantidad de \$ 193.200



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

(Pesos ciento noventa y tres mil doscientos) Previa presentación y aprobación de la documentación solicitada en el ANEXO II-a (Resol. Reglamentaria N° 81/07).

f) Sexto Desembolso: El monto equivalente a Mano de Obra empleada en el montaje de los correspondientes al desembolso anterior, por la cantidad de \$ 13.200 (Pesos trece mil doscientos) Previa presentación y aprobación de la documentación solicitada en el ANEXO II-a (Resol. Reglamentaria N° 81/07).

Los desembolsos mencionados en la presente Cláusula serán depositados en una Cuenta Bancaria Oficial de la “La Municipalidad” en Casa Central del Banco Macro BANSUD, la que deberá ser notificada fehacientemente al Departamento Tesorería de “El I.PRO.D.HA.”

OCTAVA: “La Municipalidad” deberá entregar la solicitud de desembolso para cada una de las etapas mediante un formulario proporcionado por “El I.PRO.D.HA.”, el cual será suscripto por el Sr. Intendente, el Responsable Técnico y el Responsable del Área Social designados a tal efecto según la cláusula QUINTA, Punto e), del presente convenio. La recepción de tales solicitudes se efectuará en la Unidad de Gestión Plan Techo, la que remitirá al Departamento Certificaciones, Dirección de Construcciones del “El I.PRO.D.HA.”, hasta los días 5 (cinco) y 20 (veinte) de cada mes o día hábil inmediato posterior, hasta las 12:30 hs. De no mediar observaciones, los desembolsos solicitados en las fechas precedentemente mencionadas, se depositarán los días 25 (Veinticinco) de mes y 10 (diez) del mes siguiente o día hábil posterior, en la cuenta habilitada a tal fin.

Sólo una vez concluidos los trabajos correspondientes a los pactados para cada desembolso, se deberá presentar el pedido de desembolso siguiente, evitando así posibles rechazos de “El I.PRO.D.HA.” a causa del incumplimiento de los trabajos programados según la documentación aprobada.

NOVENA: El presente Convenio, para su vigencia deberá ser aprobado en todos sus términos y en particular su Cláusula Sexta por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Posadas- y por Resolución del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.

DECIMA: Las partes constituyen domicilio legal a los fines judiciales y extrajudiciales en los establecidos en el encabezamiento, dónde se tendrán por válidas todas las notificaciones, emplazamientos y citaciones y cuantas más gestiones tuvieren lugar, aceptando expresamente la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.





*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, en fecha.

PROGRAMA “PLAN TECHO”

ANEXO II

PLANILLA MODELO PARA EL RELEVAMIENTO DE VIVIENDA

CONVENIO N° \_\_\_\_\_

IPRODHA- MUNICIPALIDAD DE \_\_\_\_\_

Beneficiario:

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

N° y Tipo de Doc: \_\_\_\_\_

Ocupación: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

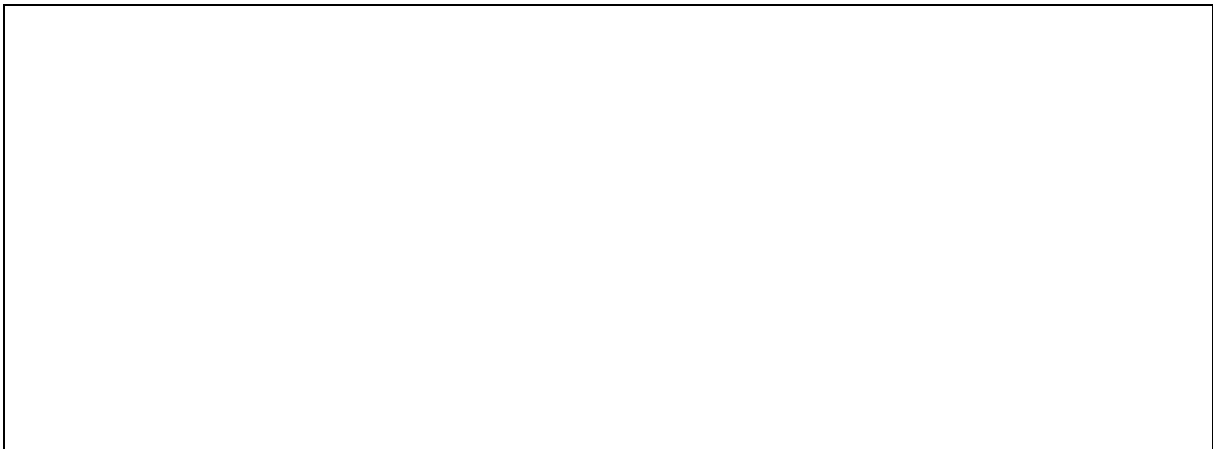


Foto de la vivienda sin el cambio de techo y/o con necesidad de nuevo cerramiento

Asistente Social Municipalidad

Firma y Sello

Intendente Municipal

Firma y Sello



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

\*\*\*\*\*

PROGRAMA "PLAN TECHO"

ANEXO II-a

CONSTANCIA DE ENTREGA DE KITS

CONVENIO N° \_\_\_\_\_

IPRODHA- MUNICIPALIDAD DE \_\_\_\_\_

Beneficiario:

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

N° y Tipo de Doc: \_\_\_\_\_

Ocupación: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Recibí de conformidad los materiales que a continuación se detallan:

**CUBIERTA TECHO**

MATERIALES	UNIDAD	TOTAL
Chapa N° 27 x 11' x 1,10 de ancho	Unidad	
Clavos Cabeza de Plomo 3''	caja x 100	
Cumbreras 2 x 0,44 Mts. Chapa N°27	Unidad	
Clavos de 2''	Caja x 100	
Clavos de 4''	Caja x 100	
Alambrón N° 9	kg.	
MATERIALES	UNIDAD	TOTAL
Tirantes 2'' x 4''x 3,50 Mts. (Madera Semidura)	Unidad.	
Clavadores 2'' x 2'' (Madera Semidura)	MI	

**CERRAMIENTO**

Denominación	Cantidad	Unidad
Tabla de Pino o madera nativa 1'' x 6'' x 2,50 Mts		Pie 2
Tirante de Pino Resinoso o madera nativa 2'' x 2		
Tirante de Pino Resinoso o madera nativa 3'' x 3''		
Tirante de Pino Resinoso o madera nativa 4'' x 2''		Pie 2

.....

Firma Jefe Grupo Familiar

.....

Intendente Municipal

Firma y Sello

.....

Constatación Iprodha

Firma y Sello



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

## PROGRAMA “PLAN TECHO”

### ANEXO III

#### INSTRUCTIVO PARA MUNICIPIOS

El presente Instructivo tiene la finalidad de complementar sus aspectos técnicos y legales de los Convenios que “EL I.PRO.D.HA.” firme con los Municipios para la ejecución del “Plan Techo”.

**OBJETIVO:** El programa tiene por objetivo primordial el cambio de cubiertas de techos en viviendas precarias, con techos de cartón y fibrocemento o chapas muy deterioradas, habitadas por población de escasos recursos, situados en zonas urbanas o rurales, independientemente de su condición de propietarios o simples moradores en asentamientos irregulares y provisión de cortes de casa.

El Programa podrá ser extensivo para casos de voladuras y/o roturas de techos masivos, ocasionados por factores climáticos: tormentas, vendavales, granizos, etc., siempre y cuando la población afectada fuera de escasos recursos.

**PROYECTO:** Consiste en el financiamiento para la ejecución y montaje para el reemplazo de cubiertas de chapas de cartón, láminas de maderas, pajas y/u otros materiales precarios que no garanticen la estanqueidad de las mismas, incluido el costo de la mano de obra calificada (Asistencia Técnica), fletes y/o gastos administrativos para el cambio de las mismas por chapas onduladas de acero galvanizados N° 27, con sus correspondientes accesorios como así también la tirantería y clavadores de madera suficientes para el reemplazo, como así mismo las maderas necesarias para el cerramiento de madera para la vivienda.

**UNIDAD DE MEDIDA:** A los efectos de poder cuantificar la cantidad de materiales necesarios para cada unidad habitacional y teniendo en cuenta las diferentes características de las mismas, se toma como unidad promedio la cantidad de materiales necesarios para el reemplazo de una vivienda tipo de 36 m<sup>2</sup> que se define como KITS UNITARIO, que se tendrá en cuenta a los efectos de la Rendición y Certificación de los trabajos el que estará compuesto de la siguiente manera:



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

**CUBIERTA DE TECHO:**

MATERIALES	KIT
Chapa N° 27 x 11' x 1,10 de ancho	14 Unidades
Clavos Cabeza de Plomo 3''	1 caja x 100
Cumbreras 2 Mts x 0,44 Chapa N° 27	4 Unidades
Clavos 2''	1 Kg
Clavos 4''	1 Kg
Alambrón N° 9	2 Kg
Tirantes 2'' x 4'' x 3,50 Mts-Madera semidura	14 Unidades
Clavadores 2'' x 2''- Madera Semidura	70 ml

**CERRAMIENTO DE MADERA**

MATERIALES	Cantidad	Unidad
Tabla de Pino o madera nativa 1'' x 6'' x 2,50 mts.	560	Pie 2
Tirante de Pino Resinoso o madera nativa 2'' x 2''		
Tirante de Pino Resinoso o madera nativa 3'' x 3''		
Tirante de Pino Resinoso o madera nativa 4'' x 2''	350	Pie 2

**CARACTERISTICA TECNICAS DE LOS MATERIALES**

**CUBIERTA DE TECHO**

1-Chapa ondulada galvanizada N° 27 de 11 pies de largo (3,30 mts.) por 1,10 m de ancho (ancho útil 1 m).

2-Cumbrera de chapa galvanizada de 2 m de largo por 0,44 m de desarrollo (estándar)

3-Clavos cabeza de Plomo de 3'' (pulgadas) de largo para cubiertas de chapa en cajas de 100 unidades.

4-Clavos de 2'' y 4'' (pulgadas) para maderas.

5-Maderas:

a) Tirantes de madera semidura (laurel, sota, canela, marmelero, etc.) con una sección de 2'' por 4'' (pulgadas) por 3,50 m de largo sin alabeos, torceduras ni rajaduras.

b) Clavadores de madera semidura ídem a la tirantería con una sección de 2'' por 2'' (pulgadas).



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

**CERRAMIENTO DE MADERA**

- 1) Tabla de Pino resinoso de primera calidad o madera nativa (sin nudo sueltos) con una sección de 1" x 6" x 2,50 m. de largo.
- 2) Tirantes de Pino resinoso de primera calidad o madera nativa con secciones de 2" x 2", 3" x 3" y 4" x 2" y largos según lo necesario.

**ADQUISICION DE MATERIALES**

El Municipio adquirirá los Materiales en la calidad, cantidad y tiempo para el correcto desarrollo de los trabajos correspondientes a cada etapa. Asimismo el Municipio será responsable de la guarda custodia y tenencia de los materiales adquiridos manteniéndolos en condiciones adecuadas haciéndose responsable de los mismos hasta la entrega y montaje de los mismos en las viviendas.

**MEDICION Y CERTIFICACION DE OBRA**

El I.PRO.D.HA. realizará la medición y certificación de obra por UNIDAD DE MEDIDAS o sea por KITS montado y terminado.

**BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

Serán beneficiarios del presente Programa los grupos familiares de escasos recursos. El Municipio efectuará el relevamiento y composición de las familias que serán beneficiadas, según modelo ANEXO II (Resolución Reglamentaria N° 81/07). Dicho listado deberá ser aprobado por la Unidad de Gestión Plan Techo de "El I.PRO.D.HA.". Una vez ejecutada cada etapa, se deberán remitir al "El I.PRO.D.HA." las constancias de entrega y montaje de los Kits a cada beneficiario estableciendo cantidades unitarias de los materiales utilizados y documentación gráfica (fotografías) del cambio realizado, aclarando: Nombre, Apellido, Tipo y Número de Documento y Dirección del beneficiario; firmado por el jefe del grupo familiar y del Intendente Municipal en carácter de Declaración Jurada, con las consecuencias penales que implique sus falseamiento, según Modelo ANEXO II-a (Resolución Reglamentaria N° 81/07).

Para el caso que se disponga de un cambio en el listado de beneficiarios dicho cambio deberá ser notificado y aprobado por la Unidad de Gestión Plan Techo de "EL I.PRO.D.HA.".

**ALCANCES**

Se deberá cambiar toda la cubierta de techo de la vivienda (áreas habitables) utilizando la totalidad del Kits de materiales básico, pudiendo en algunos casos utilizar más de un Kits por beneficiario.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

#### RESPONSABILIDAD TÉCNICA

EL Municipio asume la responsabilidad técnica y legal del programa, su implementación, como así también la ejecución del cambio de techos a los beneficiarios, designando para tal fin un responsable en el área social y en el área técnica. Para el caso en donde deba realizarse un cambio de techo y la estabilidad estructural de la vivienda este en estado precario y/o en peligro de derrumbe, antes de proceder al cambio de cubierta se deberá garantizar la estructura de la misma, la que será solventada por el Municipio en carácter de contrapartida.

#### CONTROL DE OBRA

Colocar un cartel de Obra que identifique al Programa, cuyo diseño y ubicación la determinará “EL I.PRO.D.HA.”.